

RAD. No. 2020-00175
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.

Plato, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00175

Referencia: Demanda Ejecutiva.

Demandante: YESENIA MARIA GONZALEZ PADILLA.

Demandados: CAMILA ANDREA GONZALEZ CANAVAL.

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita el secuestro del bien inmueble de la demandada, debidamente embargado y por ello se,

RESUELVE:

DECRETESE el secuestro del bien inmueble denominado "mi cariño" dado el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 226-1577, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de este Municipio. Para la materialización de la medida comisionese al señor inspector de policía de Tenerife, Magdalena, en los términos del artículo 38 del CGP, con amplias facultades, advirtiéndole que deberá prestar atención a lo establecidos en el artículo 592 ibidem.

La parte interesada deberá aportar los costos necesarios para la reproducción de todas las piezas procesales que conforman el expediente para que conformen los insertos que acompañaran al despacho comisorio que se libre y poder desarrollar la diligencia aquí decretada. Líbrese la respectiva comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 7 en la secretaria hoy febrero 23 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria